

COMISION ARBITRAL
2023-02-15

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 1/2023

Ciudad de Buenos Aires, 08/02/2023

Que a través de la Disposición de Presidencia N° 4/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, se dispuso modificar el vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de noviembre del período fiscal 2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral con terminación de N° de CUIT (dígito verificador) 8 a 9, el que operó el día 21/12/2022. Dicha disposición fue dictada a raíz del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842-2022 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se declaró feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022, exceptuando del mismo al personal de las instituciones bancarias y entidades financieras y de la AFIP.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral No 4/2022, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Fernando Mauricio Biale - Luis María Capellano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General no se publica/n.

e. 15/02/2023 N° 7693/23 v. 15/02/2023